



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	MAURICIO ALMARIO DIONISIO
Demandada:	NELLY ACOSTA VILLADA
Radicación:	2021-00454
Asunto:	Solicitud de relevo abogada
Decisión:	Releva abogada y designa

La apoderada del demandante solicita el relevo de la abogada designada en amparo de pobreza como representante de NELLY ACOSTA VILLADA, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha posesionado de su cargo y se encuentra programada fecha de audiencia para el próximo 31 de marzo de 2022. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. RELEVAR como apoderada en amparo de pobreza a la abogada DIANA MARCELA BOLÍVAR FANDIÑO, con fundamento en lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. DESIGNAR como a la profesional ESPERANZA CASTAÑO DE RAMÍREZ como nueva apoderada de NELLY ACOSTA VILLADA en amparo de pobreza, para que represente sus intereses en la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento del 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, en concordancia con el artículo 55 del Código General del Proceso.

TERCERO. Por secretaría COMUNICAR la designación a la referida profesional por el medio más expedito, para que proceda a tomar posesión de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO N° 10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA